

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA
NÚMERO
03
Sesión
Extraordinaria
Patronato DIF
Zapotlanejo
21/07/2025.

Buenas tardes, En Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 21, del mes julio año 2025 (dos mil veinticinco), día y hora señalados para llevar a cabo la Sesión número 03 (tres) con carácter de Ordinaria, del Patronato DIF Zapotlanejo, Jalisco, correspondiente a la Administración Pública Municipal 2024-2027, damos inicio a la presente.

En estos momentos la Presidenta instruye a la Directora General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes:

- C. MARIANA PATRICIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ.
- LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ.
- C. MARÍA GUADALUPE NUÑO GONZÁLEZ.
- L.C.P JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS.
- C. BASILIO MACÍAS HERNÁNDEZ.
- C. ERNESTO MEDINA NÚÑEZ.
- DR. JESÚS AGUILERA VALDIVIA.
- C. MA. NANCY REYES RODRÍGUEZ.

Y como invitado especial, nos acompaña la C. SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ. Presidenta Municipal de Zapotlanejo.

Presidenta del DIF. -

Secretaria, fueron notificados los integrantes del patronato, en tiempo y forma. ¿para la celebración de la presente sesión?

La Secretaria. -

Si, fueron notificados en tiempo y forma Presidenta.

Presidenta del DIF. -

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Creación, numero 12109 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado el 22 (veintidós) de octubre de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), existe QUÓRUM LEGAL declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretario le solicito dar lectura al orden del día que se propone.

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR MUERTE DE LA PENSIONADA CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ A FAVOR DE LA PERSONA MENOR DE EDAD DE INICIALES F.V.C.R., SOLICITADA POR EL C. FRANCISCO RÍOS DEL HOYO.
- IV. PROPUESTA PARA QUE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO RECIBAN LAS NOTIFICACIONES OFICIALES POR MEDIO ELECTRONICO.
- V. CLAUSURA DE LA SESION.

Presidenta del DIF. -

Está a su consideración el orden del día propuesto.

Secretaria proceda a tomar la votación correspondiente.

La Secretaria. -

En votación **ECONOMICA**, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstención.

A favor	08
En contra	0
Abstención	0

Aprobado por unanimidad Presidenta.

Presidenta del DIF. -

Secretaria proceda a desahogar el primer punto del orden del día.

La Secretaria. -

EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO, AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Presidenta del DIF. -

Continúe Secretaria con el siguiente punto.

La Secretaria. -

EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -
CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE QUÓRUM
LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN, YA FUE AGOTADA AL
INICIO DE LA SESIÓN PRESIDENTA.

Presidenta del DIF. -

Continúe Secretaria con el siguiente punto.

La Secretaria. -

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -
CORRESPONDIENTE A LA III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN
Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA
OTORGAR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR MUERTE DE
LA PENSIONADA CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ A FAVOR
DE LA PERSONA MENOR DE EDAD DE INICIALES F.V.C.R.,
SOLICITADA POR EL C. FRANCISCO RÍOS DEL HOYO.

A QUIEN CORRESPONDA:
ZAPOTLANEJO, JAL. ENERO 22 DE 2025

POR MEDIO DE LA PRESENTE MI
DIRIGO A USTED, PARA SOLICITAR LA
PENSION POR ORFANDAD DE MI NIETA
LA DE NOMBRE FRANCIA VICTORIA CAMERO
RÍOS, QUE ES HIJA DE NUESTRA HIJA
CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ LA CUAL
FALLECIÓ EL 25 DE MAYO DE 2023, Y
NO SE HABÍA HECHO NINGUNA GESTIÓN
HASTA TENER LA RESOLUCIÓN FAVORABLE
DEL JUICIO DONDE NOS OTORGARÁN LA
PATRIA POTESTAD EL CUAL YA SE
TERMINÓ Y NOS QUEDA FAVORABLE
A MI ESPERA CONSUELO LÓPEZ TORRES
Y UN SERVIDOR FRANCISCO RÍOS DEL HOYO
QUE SOMOS ABUELOS NATURALES, Y DEL
JUICIO MENSIONADO ACOMPAÑO COPIAS
CERTIFICADAS POR EL JUZGADO DE
APO. DE ZAPOTLANEJO, BAJO EL NÚMERO
DE EXPEDIENTE 78/2024.

AGRADEZCO LAS ATENCIONES
PRESTADAS AL PRESENTE, Y ESPERANDO
UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE QUEDE GRATO
SU ATEN. Y S.S. ACOMPAÑO COPIAS
DE NUESTROS I.N.E. Y GAFES DEL
KINDER DE LA NIETA.

DIF Zapotlanejo CONSUELO CLT

Francisco Ríos del Hoyo

Recibido:

Angela Peralta No. 170 Col. Santa Cecilia, Zapotlanejo, Jal.



INTEGRANTES DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. PRESENTE.

SE PONE A CONSIDERACIÓN PUNTO DE ACUERDO CON CARACTER DE DICTAMEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto de Creación número 12109 doce mil cientos nueve, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado el 22 veintidós de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, mediante la sesión ordinaria número 10 diez del Patronato del Sistema DIF Zapotlanejo, celebrada el 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés se otorgó una pensión por invalidez a favor de la hoy finada.

• CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ

Posteriormente y acreditado con acta de defunción número 523, libro 3 de la Oficialía 01 de Zapotlanejo, Jalisco, con fecha 28 veintiocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés falleció la ciudadana pensionada antes mencionada.

A raíz de su fallecimiento su hija cuyas iniciales son F.V.C.R., quedó bajo la Custodia Definitiva de sus abuelos maternos los señores FRANCISCO RÍOS DEL HOYO y CONSUELO LÓPEZ TORRES a través de la sentencia definitiva dictada con fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, derivada de expediente 48/2024 del índice del juzgado de primera instancia del trigésimo segundo partido judicial con residencia en Zapotlanejo, Jalisco.

En vista de los antecedentes y acreditando su interés jurídico el C. FRANCISCO RÍOS DEL HOYO en ejercicio de la Custodia Definitiva solicita la PENSIÓN POR ORFANDAD en favor de la menor de iniciales F.V.C.R., hija de la finada CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ.

(I.)-VISTOS

Para resolver la solicitud del C. FRANCISCO RÍOS DEL HOYO consistente en la de PENSIÓN POR ORFANDAD en favor de la menor de iniciales F.V.C.R.

(II.)- RESULTANDO

PRIMERO - Por escrito se recibió la solicitud de fecha 22 veintidós de enero de 2025 dos mil veinticinco del ciudadano antes mencionado, para iniciar el proceso jurídico administrativo antes citado.

SEGUNDO - Se turna al Patronato del sistema DIF Zapotlanejo para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

(III.)-CONSIDERANDO

PRIMERA - El Patronato del sistema DIF Zapotlanejo es legítimamente competente para resolver la iniciativa de conformidad con lo dispuesto en el por el artículo 7 del Decreto de Creación número 12109 doce mil cientos nueve emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado el 22 veintidós de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

Ángela Peralta N-170 Col. Santa Cecilia, Zapotlanejo Jalisco, C.P. 45430
☎ (373) 734 0345 - (373) 735 4575

SEGUNDO. - Consecuentemente se analizó la procedencia de la solicitud de **PENSIÓN POR DE ORFANDAD** a favor de la menor F.V.C.R. por parte de quien ejerce la Custodia Definitiva, el ciudadano **FRANCISCO RÍOS DEL HOYO**, tal y como se desprende del escrito signado por el mismo, de la misma forma se tiene a la vista el expediente personal de la finada **CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ**, así como sus anexos, donde se acredita que la misma percibía una pensión por invalidez.

TERCERO. - De conformidad con los artículos 91 y 92 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se establecen los requisitos para acceder a la pensión por viudez y orfandad, así como las impropiedades en las cuales a letra c c e

Artículo 91. La pensión por viudez y orfandad procede en el caso de que fallezca el afiliado en activo y se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el afiliado fallecido hubiere cotizado durante no menos diez años de cotización efectiva, en tiempo y forma al Instituto, o que le supueste de que hubiere muerto por causa de riesgo de trabajo que le impida no tener los diez años de cotización.
- II. Que el afiliado no hubiere tenido derecho a pensión por jubilación, edad avanzada o invalidez; y
- III. Que se demuestre fehacientemente la existencia de los beneficiarios a que se refiere esta Ley, y que éstos o sus representantes presenten ante el Instituto la solicitud respectiva acompañada de los documentos que acrediten los extremos anteriores, conforme al artículo 333 del reglamento.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 91 fracción II de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, **SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR ORFANDAD ES IMPROCEDENTE** en virtud de que la finada **CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ** percibía una pensión por invalidez correspondiente al 60% sesenta por ciento de su salario base el cual fue aprobado mediante punto de acuerdo de la Sesión Ordinaria número 14 diez del Patronato del Sistema DIF Zapotlanejo de fecha 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, esto al momento de su fallecimiento, lo que impide acceder a una pensión por orfandad según el marco normativo aplicable que a la letra indica: "Que el afiliado no hubiere tenido derecho a pensión por jubilación, edad avanzada o invalidez", y en el asunto que nos ocupa la finada **CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ**, ya percibía una pensión por invalidez, tal y como queda asentado con anterioridad.

CUARTO. - No obstante, lo expuesto por el considerando que antecede, en el cual establece que es improcedente la pensión por orfandad, el artículo 97 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco estipula que lo correcto es la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR MUERTE DEL PENSIONADO** la cual a letra establece

Artículo 97. Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, la cual se podrá incrementar en la misma proporción y simultáneamente a los aumentos que sufra el salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme lo determine el Consejo Directivo.

Ángela Peralta N-170 Col. Santa Cecilia, Zapotlanejo Jalisco. C.P. 45430
☎ (373) 734 0345 - (373) 735 4575



Consecuentemente, con base al expediente personal de la finada CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ la solicitud por parte de quien ejerce la Custodia Definitiva el ciudadano FRANCISCO RÍOS DEL HOYO, los anexos y toda la información proporcionada siendo estos:

- OFICIO DIR/104/2023 Se informa de pensión por invalidez por el 60% de su sueldo base de la trabajadora CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ.
- OFICIO DIR/090/2023 se informa del salario de CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ mensual.
- OFICIO DIR/INT/006/2023 Se notifica de la aprobación de la pensión por incapacidad a favor de CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ.
- OFICIO DIR/292/2022 se rinde información de las generales de trabajo de la C. CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ.
- OFICIO JSSALUD/370/2022 se entrega expediente médico de C. CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ a presidencia de DIF Zapotlanejo.
- Escrito de solicitud de pensión por orfandad de la menor de edad con iniciales F V C R suscrito por Francisco Ríos del Hoyo y Consuelo López Torres abuelos maternos de la menor F V C R.
- Acta de nacimiento de la menor F V C R.
- Acta de nacimiento y CURP de CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ.
- Acta de defunción de la finada CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ.
- Acta de nacimiento de Francisco Ríos del Hoyo (Abuelo materno).
- Acta de nacimiento de Consuelo López Torres (Abuela materna).
- Acta de matrimonio de Francisco Ríos del Hoyo y Consuelo López Torres.
- Copia del expediente 48/2024 donde se tiene por perdida la Patria Potestad a Armando Enrique Cantú Santoyo frente a la menor de iniciales F V C R, así mismo se decreta la custodia definitiva de la menor.

lo correcto es **OTORGAR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR MUERTE DEL PENSIONADO**, la cual corresponde al 50% cincuenta por ciento de la pensión por invalidez que previamente percibía la hoy finada CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ la cual correspond a al 60% sesenta por ciento de su salario base, esta misma será otorgada en relación a lo establecido en el numeral 98 de la ley antes mencionada la cual en letra dice:

Artículo 98. Los beneficiarios del pensionado que tendrán derecho a recibir esta prestación, serán el cónyuge o concubina supervivientes, según sea el caso, uno o en concurrencia con los hijos del pensionado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que, siendo menores de 23 años, dependan económicamente del pensionado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del pensionado, siempre que sean válidos, y su derecho empezará a partir del día del nacimiento, sobre las incapacidades futuras.

Estos criterios deben considerarse para resolver la solicitud de **PENSIÓN POR ORFANDAD** presentada por la persona interesada, la cual adecuada a ley es la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR MUERTE DEL PENSIONADO**. Por lo tanto, con base en lo expuesto y al encontrarse debidamente fundado y motivado, sometemos a consideración el siguiente dictamen:

(IV) ACUERDO

PRIMERO. - Se concede la Prestación Económica por Muerte del Pensionado a favor de la menor F V C R . a través de su representante legal el C. FRANCISCO RÍOS DEL HOYO en ejercicio de la custodia definitiva, dicha prestación corresponde al 50% de la pensión por invalidez que percibía la finada **CECILIA ARACELY RÍOS LÓPEZ** la cual correspondía al 60% sesenta por ciento de su salario base, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco "

SEGUNDA. - Notifíquese a las áreas correspondientes para la ejecución de este acuerdo y procedase al resguardo del expediente en los archivos institucionales del Sistema DIF Zapotlanejo "

ATENTAMENTE

C. MARIANA PATRICIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ

PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

Ángela Peralta N-170 Col. Santa Cecilia, Zapotlanejo Jalisco, C.P. 45430
☎ (373) 734 0345 - (373) 735 4575

Presidenta del DIF. -

En este momento le solicito a la secretaria técnica nos dé un por menor sobre la solicitud de pensión a favor de la menor en mención.

¿Algún comentario sobre este punto?

Sométalo a votación Secretaria.

En votación **ECONOMICA** se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstención.

A favor 08

En contra 0

Abstención 0

Aprobado por unanimidad Presidenta.

Presidenta del DIF. -

Continúe Secretaria con el siguiente punto.

La Secretaria. -

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –
CORRESPONDIENTE A PROPUESTA PARA QUE LOS
MIEMBROS DEL PATRONATO RECIBAN LAS
NOTIFICACIONES OFICIALES POR MEDIO ELECTRONICO.**

Presidenta del DIF. -

¿Algún comentario sobre este punto?

Sométalo a votación Señor Secretario.

La Secretaria. -

En votación **ECONOMICA** se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstención.

A favor 08

En contra 0

Abstención 0

Aprobado por unanimidad Presidenta.

Presidenta del DIF. -

Continúe Secretaria con el siguiente punto.

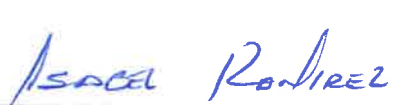
**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –
CORRESPONDIENTE A CLAUSURA DE LA PRESENTE
SESIÓN.**

La Presidenta. -

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Patronato del Organismo Público Descentralizado DIF Zapotlanejo, número 03 (tres), siendo las 12:00 (doce), del día 21 de julio de 2025 (dos mil veinticinco), Gracias por su Asistencia.



**C. MARIANA PATRICIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL PATRONATO**



**C. MARÍA ISABEL RAMÍREZ BARAJAS
DIRECTORA DEL PATRONATO**



LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ



C. MARÍA GUADALUPE NUÑO GONZÁLEZ.



L.C.P. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS



C. BASILIO MACÍAS HERNÁNDEZ

Integrantes del Patronato del Órgano Público Descentralizado DIF Zapotlanejo

No.	Cargo	Nombre	Telefono	Correo Electronico	Firma
1		Ernesto Medina Nunez	3788853553	emedinan@hotmail.com	Ernesto Medina N
2		Mr. Guadalupe Nuno Oro.	3331708879	fazonkids@hotmail.com	
3		M ^{te} Marcel Reyes O.	3319457284	mancuy Breyes Rodi	
4	Jefe Proteccion civil	Basilio Macias Hdez	3310380563	Basilio Macias Givern-mx	B Macias
5	Tesoroero	Jesus A. Macraquin	3330485758	tesoreria@zapotlanejo.gob.mx	
6	Secretario General	Fernando Contreras	3321771576	contreras-feir89@hotmail.com	
7	Presidente DIF Zapotlanejo	Maricela Alvarez S.	3332017226	gacal_06@hotmail.com	
8		Maria Isabel Ramirez Barajas	3331172573	is2704@yahoo.com.mx	Isabel R.
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					